



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N°007-2018-A/MPC

Concepción, 24 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION

VISTO:

El Informe N°231-2018-GR/MPC, de fecha 24 de Octubre de 2018, remitido por la Gerencia de Rentas, solicitando prorrogar los beneficios señalados en la Ordenanza N° 008-2018- CM/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 008-2018- CM/MPC publicado en el Diario Correo, con fecha 20 de abril del 2018, se otorgaron beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción de la Provincia de Concepción, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe N°231-2018-GR/MPC, de fecha 24 de Octubre de 2018, el Abog. Sulio Venturo León, Gerente de Rentas, manifiesta que, a la fecha se han recibido innumerables pedidos por parte de los administrados solicitando la ampliación de los beneficios tributarios y no tributarios para poder cancelar sus obligaciones que mantienen con la gestión Edil; por lo que, la Gerencia de Rentas, es de la opinión que resulta conveniente prorrogar los beneficios señalados en la Ordenanza N° 008-2018- CM/MPC y de esta manera asegurar el incremento de la recaudación y el cumplimiento de las metas trazadas sobre recaudación para el mes de diciembre;

Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Rentas y prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios y no tributarios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 008-2018-CM/MPC, en mérito a la Quinta Disposición Final, donde se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de referido instrumento jurídico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 31 de Diciembre del año 2018 los BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, señalados en la Ordenanza Municipal N° 008-2018-CM/MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos